CONTRATO NÚMERO 096 DE 2026

ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL GERMAN VELEZ GUTIERREZ
NIT	890982116-8
CORREO ELECTRONICO	hospital@esebetulia-antioquia.gov.co
N.º TELEFONO	8436085
CONTRATISTA	YENIFER ALEJANDRA BERMUDEZ MONTOYA
N.º IDENTIFICACION	1.041.531.275
CORREO ELECTRONICO	bermudezyeniferalejandra@gmail.com
N.º TELEFONO	3015851051
OBJETO	El contratista se compromete a desarrollar labores como Auxiliar de Enfermería de los equipos básicos de salud "E.B.S." conforme a los establecido en la resolución 711 del 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, demás normas que rigen la materia y lineamientos que desarrollan el programa para la E.S.E Hospital German Vélez Gutiérrez.
VALOR	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($9.600.000)
FORMA DE PAGO	El CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000) como retribución mensual por los servicios prestados durante los otros meses. El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro debiendo: i) acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social; y ii) presentar informe de actividades. La cuenta de cobro debe formularse por el valor correspondiente a los servicios prestados en el mes calendario inmediatamente anterior y debe ser entregada directamente al supervisor del contrato.
PLAZO	El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el 25 de mayo de 2026.
SUPERVISION	El supervisor del contrato será la subdirectora científica o quien haga sus veces.

Entre los Suscritos **MAURO RAMIREZ CASTAÑO**, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 6.210.243 de Caicedonia, quien está obrando en este contrato como GERENTE de la **E.S.E. HOSPITAL GERMAN VELEZ GUTIERREZ,** quien es **ELCONTRATANTE**; de la otra **YENIFER ALEJANDRA BERMUDEZ MONTOYA** identificado con la CC. Nro. 1.041.531.275 expedida en Urrao Antioquia,

CONTRATISTA han decido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a desarrollar labores como Auxiliar de Enfermería de los equipos básicos de salud "E.B.S." conforme a los establecido en la resolución 711 del 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, demás normas que rigen la materia y lineamientos que desarrollan el programa para la E.S.E Hospital German Vélez Gutiérrez. **SEGUNDA: TÉRMINO:** El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el 25 de mayo de 2026.**VALOR:** El valor que pagará el contratante al contratista por el objeto de este contrato, será de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($9.600.000) **PARÁGRAFO.** No obstante, el valor señalado en la presente cláusula, si las actividades contratadas copan el valor estimado antes del vencimiento del plazo acordado, las partes podrán proceder a adicionar mediante otrosí el valor del mismo, de igual forma si antes del vencimiento del plazo las actividades ejecutadas no han copado el valor estimado las partes podrán acordar un otrosí de ampliación del plazo. **CUARTA: FORMA DE PAGO** El CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000) como retribución mensual por los servicios prestados durante los otros meses. El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro debiendo: i) acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social; y ii) presentar informe de actividades. La cuenta de cobro debe formularse por el valor correspondiente a los servicios prestados en el mes calendario inmediatamente anterior y debe ser entregada directamente al supervisor del contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES:** 1). Mantener relaciones de trato cordial y respetuoso con el personal de la institución.2) Velar por el adecuado cuidado y uso de los equipos, muebles y enseres puestos a su disposición para la ejecución de sus actividades.3) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido, entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.4) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.5) Suscribir oportunamente el acta de inicio, y el acta de liquidación del contrato.6) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.7) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.8) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 9) Obrar con lealtad, buena fe y responsabilidad en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.10) Procurar el cuidado integral de su salud. **ESPECIFICAS:** 1) Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada territorio de ser requerido. 2) Informar a la comunidad sobre las acciones y actividades que desarrollan los Equipos Básicos de Salud, a través de los medios y herramientas comunicativas definidas por la E.S.E. 3) Participar en la planeación de la operación mensual por perfil (Todos los

perfiles). 4) Caracterización socio-ambiental, individual y familiar en el micro territorio de ser requerido. 5) Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación. 6) Ajustar e implementar el plan integral del cuidado primario individual familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y diferentes sectores. 7) Identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo – genero, etnia, entre otras caracterizaciones pertinentes y por micro territorio asignado, de los procesos cuidadores y deteriorantes y de condiciones en salud. 8) Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). 9) Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. 10) Registrar las historias clínicas en el software las actividades o notas de enfermería que sean requeridas para el cumplimiento del objeto contractual 11) Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud (PBS) y de otros sectores (instituciones y dependencias) de acuerdo a sus necesidades. 12) Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores (instituciones y dependencias) en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas. 13) Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores (instituciones y dependencias). 14) Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el ministerio de salud y protección social para tal fin. 15) Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y micro territorios abordados por el equipo. 16) Realizar encuentros de saberes a diferentes grupos poblacionales para la prevención del consumo y la no exposición al humo de cigarrillo y la reducción del consumo nocivo de alcohol. 17) Realizar actividades educativas sobre los diferentes tipos de cáncer (prevención y detección temprana). 18) Actividades educativas para la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles.19) Apoyar a la enfermera profesional con los tamizajes de infecciones de transmisión sexual con activación de ruta para los casos positivos. 20) Apoyo a las estrategias o jornadas de vacunación. 21) Ingreso de la canalización y seguimiento a las familias en el aplicativo designado para ello. 22) Atención para promoción y apoyo a la lactancia materna. 23) Tomas de muestras de laboratorio.24) Apoyo en la programación de brigadas y difusión de la confirmación en la comunidad. 25) Las demás actividades que le sean asignadas y que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la correcta ejecución del programa de Equipos Básicos de Salud.**CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL HOSPITAL de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por él durante la ejecución del contrato, siempre que le sean imputables. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** suministrará los bienes de conformidad con la

normatividad que regula la materia y mantendrá vigente durante el término de duración de este contrato los permisos y/o licencias expedidos por las autoridades competentes para la prestación de los servicios objeto del mismo. **SEXTA AUTONOMIA:** EL (LA) CONTRATISTA actuará con total autonomía y plena independencia, con la claridad de que no se genera ningún vínculo de carácter laboral entre las partes, y que solo tendrá derecho al pago de los honorarios previamente establecidos en el presente contrato. **SÉPTIMA: DERECHOS DE LA ENTIDAD:** La entidad exigirá el suministro oportuno de los servicios contratados, lo mismo que su calidad. En caso de incumplimiento, exigirá la responsabilidad que incumba al CONTRATISTA y reclamará las indemnizaciones correspondientes. **OCTAVA: DEBERES DE LA ENTIDAD:** 1. La entidad se obliga a facilitar al CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones. 2. Pagar oportunamente la contraprestación. 3. Coordinar con el CONTRATISTA la adopción de los formatos y papelería de control. 4. El CONTRATANTE aceptará las sugerencias razonables que haga el CONTRATISTA respecto del manejo ín-situ cuya responsabilidad sea de este, siempre y cuando se encuentre dentro del marco legal vigente. **NOVENA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato se pagará con cargo a los recursos del rubro 2.4.5.02.09.004 **SERVICIOS PERSONALES (PERSONAL ASISTENCIAL-EBS),** según disponibilidad presupuestal N.º 147 del 30 del mes de enero de la vigencia 2026, por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($9.600.000) expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero.**DÉCIMA: MULTAS:** EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial según lo imparta la ley. Las multas no podrán exceder del 10 por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada. **DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la facultad de exigir, a la vez, el pago de la obligación principal y la indemnización de perjuicios. **DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara que no se encuentra dentro de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Ley para contratar. **DÉCIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Es obligación del CONTRATISTA acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, para tal efecto deberá entregar los respectivos soportes de pago, los cuales hará llegar al área financiera de la ESE. La presentación del comprobante de estos pagos será un requisito para el pago de la respectiva factura. **DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA, se obliga a suscribir póliza a) **De cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 10% de la cuantía del mismo, con vigencia 4 (cuatro) meses posteriores a la terminación del contrato. **DÉCIMA QUINTA: CESION:** El CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la previa autorización escrita de la entidad CONTRATANTE. **DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN:** El contrato terminará por vencimiento del plazo pactado o por cumplimiento de su objeto. Igualmente se podrá terminar por cualquiera de las partes

mediante comunicación remitida a la otra parte con un tiempo mínimo de 30 días calendario. EL CONTRATANTE también podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y sin necesidad de declaración judicial cuando el CONTRATISTA incumpla las obligaciones a su cargo; caso en el cual deberá adoptar la decisión mediante acto administrativo. **DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos el domicilio contractual se fija en el Municipio de Betulia – Antioquia.

Para constancia se firma entre las partes, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año 2026.

ANEXOS:

1. Fotocopia de la cedula 150%
2. Hoja de vida SIGEP II
3. Copia del diploma
4. Copia del acta de grado
5. Carnet de vacunas reglamentarias
6. Registro único tributario (RUT)
7. Declaración de bienes y rentas SIGEP II
8. Declaración de bienes, rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019).
9. Certificado de antecedentes de policía
10. Certificado de medidas correctivas RNMC
11. Certificado de procuraduría
12. Certificado de contraloría
13. Certificado del REDAM
14. Certificado de afiliación EPS
15. Certificado de afiliación AFP
16. Certificado de cuenta bancaria

MAURO RAMIREZ CASTAÑO
Firmado digitalmente por MAURO RAMIREZ CASTAÑO
Fecha: 2026.02.24 14:08:56 -05'00'

MAURO RAMIREZ CASTAÑO
R/L E.S.E HOSPITAL GERMAN VELÉZ GUTIERREZ

Alejandra Bermudez
YENIFER ALEJANDRA BERMÚDEZ
CONTRATISTA

Proyectó María Fernanda Londoño – Talento humano y contratación
Revisó. Tatiana Arias- Asesor Jurídico
Autorizó: Alexis Madrigal Murillo– subdirector administrativo y financiero